



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-

0029309

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de enero de 2014, se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de Sustitución de Poder General que confiere la compañía extranjera **COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS**, a favor del señor Edwin Fabricio Cornejo Magallanes, de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose solicitado la calificación del mismo, a cuyo efecto se han presentado los testimonios de dicha escritura;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0857** de 13 de octubre de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador la Sustitución de Poder General, conferido por la compañía extranjera **COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS**, a favor del señor Edwin Fabricio Cornejo Magallanes, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 8 de enero de 2014, ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 419 de la Ley de Compañías.

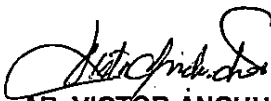
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la Sustitución de Poder General junto con la presente Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS**, del 3 de abril de 1935. Se sentará razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Sustitución de Poder General, otorgado a favor del señor Edwin Fabricio Cornejo Magallanes, junto con esta Resolución, se publiquen por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores.

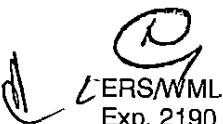
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil a

14 OCT 2014


AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS




ERS/WML
Exp. 2190
Trámite # 8015 (2014)